



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR


CONTRATO ABIERTO NUMERO: 050GYR023N13824-001-00 REGISTRO: C4M0595 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSÍ INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS INTEGRALES EN ELECTRICIDAD S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA JASSO NARVÁEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DOCTORA **ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JULIO ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN, PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024**, CON FECHA DE FALLO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN II, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 28 FRACCIÓN II Y III DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000012283-2024**, CUENTA **42062509** EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR023N13824-001-00 REGISTRO: C4M0595 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

- I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:**
- II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 21,699 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO CÁRDENAS ESTRADA NOTARIO PUBLICO NO. 3, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECHANOCAS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTROMECHANICO, ASÍ COMO CLIMATIZACIÓN Y PROYECTO DE OBRA CIVIL, CON FOLIO MERCANTL 151464-1, CONTROL INTERNO 34 DE FECHA DE PRELACIÓN 23 DE MARZO DE 2015.
- II.2 SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 21,699 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO CÁRDENAS ESTRADA NOTARIO PUBLICO NO. 3, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIE-150225-A93**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **FERNANDO GONZÁLEZ NO. 3019, COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA, GUDALUPE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67182, TELÉFONO FIJO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: siel2004@gmail.com**
- III. **DE "LAS PARTES":**
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS :

- ANEXO 1 - ASIGNACIÓN
 - ANEXO 2 - POPUESTA ECONÓMICA
 - ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO
 - ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES
 - ANEXO 5 - FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,944,538.38 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9,861,345.96 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

Se elimina teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR023N13824-001-00 REGISTRO: C4M0595 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

"EL PRESTADOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PRESTADOR" CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON LA FACTURA RESPECTIVA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ASÍ COMO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL REQUERIMIENTO Y PRECIOS QUE SE DESCRIBEN ENTRE OTROS, EN EL "ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO" Y EL "ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **21 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx. El presente documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

NOVENA. GARANTÍA(S)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LAASSP Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y HASTA 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO Y DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DICHO CONTRATO.

EN CUALQUIER MOMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER VÁLIDA LA PÓLIZA DE FIANZA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS Y PLAZOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 278 Y 279 DE LA CITADA LEY.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES Y SE CUMPLAN PLENAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR", RESPECTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS SOLICITADOS PROGRAMADOS POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS DE ACUERDO A CONTRATO Y EN BASE AL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO PREVENTIVO Y NO SEA ATENDIDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" RECIBA EL REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS POR ESCRITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LA ATENCIÓN AL REPORTE DE SOLICITUD DE SERVICIO POR ESCRITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO.	1.00 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CORRECTIVOS POR SITUACIONES IMPUTABLES AL MISMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REPORTADO	POR EL INCUMPLIMIENTO Y DEBIDO AL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SOLICITADOS DE ACUERDO A CONTRATO Y EN BASE AL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO PREVENTIVO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y NO SEA ATENDIDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" RECIBA LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL REPORTE DE SOLICITUD DE SERVICIO POR ESCRITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SOLICITADOS DE ACUERDO A CONTRATO EN CUANTO A LOS EQUIPOS REPORTADOS	1.00 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DE E UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgada a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO "EL PRESTADOR" SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA "ALTA" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1.0% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 %. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR"**, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN DICHO ARTÍCULO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA INCUMPLIDA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **"ANEXO 4 – TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

ÉN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO "EL PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO BIENES Y/O SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO REPONGA LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 15.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR".
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTE AUTORIZA QUE SE LE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DUPLICADO EL **05 DE OCTUBRE DE 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. ARTURO NAVARRETE SANCHEZ	SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]
 ING. JULIO ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CLAUDIA JASSO NARVÁEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS INTEGRALES EN ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	SIE-150225-A93

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 1 - ASIGNACIÓN

LICITANTES A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS:
POR SER LA PROPUESTA CON MAYOR PUNTAJE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS,
ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO
SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL
44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA,
CONFORME A LO SIGUIENTE.

REGIMEN BIENESTAR

LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
SISTEMAS INTEGRALES EN ELECTRICIDAD SA DE CV	ASIGNADO	050GYR023N13824-001-00	\$3,944,536.39	\$9,861,345.96

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni publicado en ningún medio sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede ser sancionado. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede ser sancionado. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
 2024
 NUMERO DE CONTRATO:
 050GYR023N13824-001-00
 REGISTRO:
 C4M0595
 RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 2 - PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-050-GYR- 050GRY023-N-121-2024

"PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL
 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSÍ
 INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA"

ANEXO 07

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Propuesta Económica Formato Relativo Al Punto 4.1.3. Inciso a)

ANEXO NÚMERO 8 (ocho)

ANEXO NÚMERO 8 (ocho)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

BIENESTAR

Razón Social: **Sistemas Integrales en
 Electricidad SA de CV**
 R.F.C.
SIE150225A93
 Domicilio: **Fernando Gonzalez #3019 Col. Arboledas de
 la Silla Guadalupe NL**
 NUMERO DE LICITACIÓN **AA-050-GYR-
 50GRY023-N-121-2024**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA".

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	P.P.	U.I.	C.C.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	IMPORTE SIN IVA	FRECUENCIA DE SERVICIO
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	mantenimiento correctivo de compresor incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO	\$628,800.00	\$628,800.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de chiller de 80 toneladas. Incluye material mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO	\$150,000.00	\$150,000.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de bomba de agua de 7.5hp, incluye colocación de accesorios y piezas codos tee y válvulas, tubería diferentes diámetros, conexiones, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	3	SERVICIO	\$286,000.00	\$858,000.00	ANUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
 2024
 NUMERO DE CONTRATO:
 050GYR023N13824-001-00
 REGISTRO:
 C4M0595
 RÉGIMEN BIENESTAR

SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de aislamiento de tubería de agua helada incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO	\$69,360.00	\$69,360.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Reparación de fugas en sistema de agua helada, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	12	SERVICIO	\$9,500.00	\$114,000.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 25TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	3	SERVICIO	\$67,800.00	\$203,400.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 20TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	2	SERVICIO	\$67,800.00	\$135,600.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 15TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO	\$57,000.00	\$57,000.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 10TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	2	SERVICIO	\$52,800.00	\$105,600.00	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo de condensadora de 20TR maniobras, instalación de tubería, limpieza de sistema, conexiones eléctricas, conexiones de señal, colocación de termostato, colocación pruebas de hermeticidad básico, carga de gas, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO	\$2,306,985.02	\$2,306,985.02	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento correctivo de equipo paquete de STRmaniobras, conexiones eléctricas, señal termostato, colocación de PVC, conexiones de ductos de lámina galvanizada forrada, e impermeabilizante, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución	1	SERVICIO	\$475,353.29	\$475,353.29	ANUAL
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de cuadro de válvulas para MANEJADORA de agua helada 1pz incluye colocación de 2 pza termómetro, 2pza manómetros, 1pza válvula de 3 vias, 2 pza válvula de paso, conexiones de cobre, codos tee, conectores tuerca unión, colocación de termostato conexiones	5	SERVICIO	\$165,840.00	\$829,200.00	ANUAL

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Queda permitida la impresión en su totalidad por los usuarios autorizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR023N13824-001-00
REGISTRO: C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

						de señal, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de extractor de quirófano y forro de ducteria, impermeabilizante de ductos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	SERVICIO	\$127,200.00	\$127,200.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Modificaciones de ducteria a modo que cada MANEJADORA pertenezca a su área, tapar ductos, cortes de lámina registros en plafón, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	SERVICIO	\$397,200.00	\$397,200.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Reparación y mantenimiento de equipo paquete de STR	1	SERVICIO	\$34,800.00	\$34,800.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Maniobras de grúas para movimientos de equipos	1	SERVICIO	\$124,440.00	\$124,440.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de alimentación eléctrica para equipos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	3	SERVICIO	\$222,720.00	\$668,160.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de FILTROS ABSOLUTOSHEPA DE ALTA EFICIENCIA 95% (H 11), 99.97% (H13), y 99.99% (H14) para equipos de quirófano	2	SERVICIO	\$58,800.00	\$117,600.00	ANUAL	
SAN LUIS POTOSÍ	56400001	HOSPITAL RURAL No. 44	42062509	750304	74903	Mantenimiento de serpentines 4 HILERAS 28 TUBOS POR HILERA 112 TUBOS EN TOTAL CON TUBOS ALETADOS D 5/8" DIAMETRO EXTERIOR MATERIAL DE TUBO: COBRE TIPO L (0.040" DE ESPESOR); DIAMETRO ALETADO : 1.5" ESPESOR DE LA ALETA : 0.018"; 12 ALETAS POR PULGADA ALETAS CIRCULARES TIPO L (HELICOIDALMENTE TENSIONADAS) EN ALUMINIO MANIFOLDS Y CONEXIONES EN ACERO AL CARBON ESTRUCTURA EN LAMINA GALVANIZADA DE ACERO AL CARBON; INCLUYE PRUEBA NAUMATICA A 7 KG/CM2	3	SERVICIO	\$366,154.00	\$1,098,462.00	ANUAL	
										\$8,501,160.31		
										\$1,360,185.65		
										\$9,861,345.96		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024
 NUMERO DE CONTRATO:
 050GYR023N13824-001-00
 REGISTRO:
 C4M0595
 RÉGIMEN BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abasto-Oriento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INVITACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-050-GYR-050GRYD23-N-138-2024
 "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE
 ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSÍ
 INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA"

ANEXO 21
 COMPLEMENTO PROPUESTA ECONOMICA
 Propuesta Económica Formato De Carta Relativa Al Punto 4.1.3. Inciso b)

SAN LUIS POTOSÍ, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.

PRESENTE.

CLAUDIA JASSO NARVAEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **SISTEMAS INTEGRALES EN ELECTRICIDAD SA DE CV**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024**.

ATENTAMENTE


Claudia Jasso Narvaez

 CLAUDIA JASSO NARVAEZ

Tel: (52) 8133127020 Fax: (52) 8124730695
 Periferico González 2075 Col. Artesanos de la Villa
 San Luis Potosí, S.L.P. 24000

www.sielectrik.com

Documento emitido en el proceso de atención al cliente por el personal de Atención al Cliente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Delegación Estatal en San Luis Potosí. El presente documento es una copia de un documento original emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social - Delegación Estatal en San Luis Potosí. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR023N13824-001-00 REGISTRO: C4M0595 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA"

Mantenimientos Preventivos:

Se realizará un mantenimiento preventivo programado con calendario y cronograma, se debe tener acceso libremente a cada equipo a intervenir en las fechas programadas y acordadas, se realizarán pruebas de operación, comparación, simulación y calibraciones requeridas, también se realizarán pruebas de seguridad eléctrica, polaridad y corrientes de fuga de la carcasa de los equipos, apertura y cierre de la unidad, limpieza interna y externa con sistema de limpieza ultrasónico, el equipo se entregará funcionando correctamente al personal responsable, se entregará orden de servicio y lista de verificación de cada equipo, se entregará una bitácora donde se registrarán los detalles de los servicios realizados correspondientes a cada tipo de servicio de cada equipo para tener la información completa y ordenada.

Mantenimientos correctivos:

Se realizarán los mantenimientos correctivos que sean necesarios a cada equipo ofertado durante la vigencia del contrato, sin cobros adicionales por mano de obra especializada. Las refacciones que se puedan dañar durante dicho periodo se cotizarán por separado, previa autorización del responsable del área, (No incluye refacciones).

Capacitación:

Brindar la oportunidad de capacitar a los usuarios sobre el buen manejo de los equipos ofertados, al personal, si se llegará a necesitar. Capacitar al personal médico y de enfermería en el programa de Intervención Técnica Básica, esto es: que capacitamos de forma básica al personal de médico y de enfermería para que tengan la capacidad y confianza de resolver problemas con los equipos de forma inmediata para evitar dejar un equipo fuera de servicio.

Garantías:

Todos los servicios por realizar tendrán una garantía de calidad; garantizando el servicio y evitar los vicios ocultos que llegan a tener algunos equipos por un servicio no adecuado o poco profesional.

Nota importante:

Se efectuarán a esta propuesta las rutinas de mantenimiento de acuerdo con el fabricante como lo marca el manual de servicio, se realizarán pruebas de verificación operacional generales de los equipos, se utilizará equipo de simulación, comparación, medición, análisis, seguridad eléctrica, con los que se realizarán las diferentes pruebas y calibraciones requeridas.

- 1.- Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA, los materiales y herramientas y mano de obra calificada.
- 2.- mantenimiento correctivo de compresor incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento.
- 3.- Mantenimiento de chiller de 80 toneladas. Incluye material mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento.
- 4.- Mantenimiento de bomba de agua de 7.5hp, incluye colocación de accesorios y piezas codos tee y válvulas, tubería diferentes diámetros, conexiones, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 5.- Mantenimiento de aislamiento de tubería de agua helada Incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 6.- Reparación de fugas en sistema de agua helada, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 7.- Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 25TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 8.- Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 20TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 9.- Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 15TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 10.- Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 10TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento
- 11.- Mantenimiento correctivo de condensadora de 20TR maniobras, instalación de tubería, limpieza de sistema, conexiones eléctricas,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

conexiones de señal, colocación de termostato, colocación pruebas de hermeticidad básico, carga de gas, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento

12.- Mantenimiento correctivo de equipo paquete de 5TR maniobras, conexiones eléctricas, señal termostato, colocación de PVC, conexiones de ductos de lámina galvanizada forrada, e impermeabilizante, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

13.- Mantenimiento de cuadro de válvulas para MANEJADORA de agua helada 1pz incluye colocación de 2 pza termómetro, 2pza manómetros, 1pza valvula de 3 vias, 2 pza valvula de paso, conexiones de cobre, codos tee, conectores tuerca unión, colocación de termostato conexiones de señal, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

14.- Mantenimiento de extractor de quirófano y forro de ducteria, impermeabilizante de ductos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

15.- Modificaciones de ducteria a modo que cada MANEJADORA pertenezca a su área, tapar ductos, cortes de lámina registros en plafón, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

16.- Reparación y mantenimiento de equipo paquete de 5TR

17.- Maniobras de grúas para movimientos de equipos.

18.- Mantenimiento de alimentación eléctrica para equipos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

19.- Mantenimiento de FILTROS ABSOLUTOSHEPA DE ALTA EFICIENCIA 95% (H11), 99.97% (H13), y 99.99% (H14) para equipos de quirófano.

20.- Mantenimiento de serpentines 4 HILERAS
28 TUBOS POR HILERA
112 TUBOS EN TOTAL
CON TUBOS ALETADOS D 5/8" DIAMETRO EXTERIOR
MATERIAL DE TUBO: COBRE TIPO L (0.040" DE ESPESOR);
DIAMETRO ALETADO: 1.5"
ESPESOR DE LA ALETA: 0.018";
12 ALETAS POR PULGADA
ALETAS CIRCULARES TIPO L (HELICOIDALMENTE TENSIONADAS) EN ALUMINIO
MANIFOLDS Y CONEXIONES EN ACERO AL CARBON
ESTRUCTURA EN LAMINA GALVANIZADA DE ACERO AL CARBON;
INCLUYE PRUEBA NAUMATICA A 7 KG/CM2

Incluye: materiales, servicio especializado, herramienta y equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, puesta en marcha y su funcionamiento.

NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS, RECTIFICADAS TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS ETC.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO Y A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento correctivo de compresor incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO
Mantenimiento de chiller de 80 toneladas. Incluye material mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO
Mantenimiento de bomba de agua de 7.5hp, incluye colocación de accesorios y piezas codos tec y válvulas, tubería diferentes diámetros, conexiones, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	3	SERVICIO
Mantenimiento de aislamiento de tubería de agua helada incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

Reparación de fugas en sistema de agua helada, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	12	SERVICIO
Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 25TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	3	SERVICIO
Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 20TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	2	SERVICIO
Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 15TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO
Mantenimiento correctivo a MANEJADORA de aire acondicionado cap. 10TR, incluye limpieza de serpentines, prueba de hermeticidad, en caso de contar con fugas se sellan y se vuelven a realizar las pruebas de hermeticidad, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	2	SERVICIO
Mantenimiento correctivo de condensadora de 20TR maniobras, instalación de tubería, limpieza de sistema, conexiones eléctricas, conexiones de señal, colocación de termostato, colocación pruebas de hermeticidad básico, carga de gas, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su buen funcionamiento	1	SERVICIO
Mantenimiento correctivo de equipo paquete de 5TR maniobras, conexiones eléctricas, señal termostato, colocación de PVC, conexiones de ductos de lámina galvanizada forrada, e impermeabilizante, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	SERVICIO
Mantenimiento de cuadro de válvulas para MANEJADORA de agua helada 1pz incluye colocación de 2 pza termómetro, 2pza manómetros, 1pza válvula de 3 vías, 2 pza válvula de paso, conexiones de cobre, codos tee, conectores tuerca unión, colocación de termostato conexiones de señal, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	5	SERVICIO
Mantenimiento de extractor de quirófano y forro de ducteria, impermeabilizante de ductos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	SERVICIO
Modificaciones de ducteria a modo que cada MANEJADORA pertenezca a su área, tapar ductos, cortes de lámina registros en plafón, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	SERVICIO
Reparación y mantenimiento de equipo paquete de 5TR	1	SERVICIO
Maniobras de grúas para movimientos de equipos	1	SERVICIO
Mantenimiento de alimentación eléctrica para equipos, incluye material, mano de obra desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	3	SERVICIO
Mantenimiento de FILTROS ABSOLUTOSHEPA DE ALTA EFICIENCIA 95% (H11), 99.97% (H13), y 99.99% (H14) para equipos de quirófano	2	SERVICIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

<p>Mantenimiento de serpentines 4 HILERAS 28 TUBOS POR HILERA 112 TUBOS EN TOTAL CON TUBOS ALETADOS D 5/8" DIAMETRO EXTERIOR MATERIAL DE TUBO: COBRE TIPO L (0.040" DE ESPESOR); DIAMETRO ALETADO : 1.5" ESPESOR DE LA ALETA : 0.018"; 12 ALETAS POR PULGADA ALETAS CIRCULARES TIPO L (HELICOIDALMENTE TENSIONADAS) EN ALUMINIO MANIFOLDS Y CONEXIONES EN ACERO AL CARBON ESTRUCTURA EN LAMINA GALVANIZADA DE ACERO AL CARBON; INCLUYE PRUEBA NAUMATICA A 7 KG/CM2</p>	3	SERVICIO
---	---	----------

Incluye: materiales, servicio especializado, herramienta y equipo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, puesta en marcha y su funcionamiento.

NO SE ACEPTAN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS (ENCAMISADO), RECTIFICADAS (BRUÑIDO), TIPO O SIMILARES, MOTORES RECONSTRUIDOS (REEMBOBINADOS).

RELACION DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS

Nº	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LIC. ALFREDO DELGADO MANZANO	HOSPITAL RURAL NO. 44 DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.	CARRETERA A SAN MARTIN KM 3 COL. ZACATIPAN, C.P. 79960, S.L.P.	481 1021317	ALFREDO.DELGADO@IMSS.GOB.MX

VO SE
SIMILAR:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
CAM0595
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES

Descripción del servicio a contratar:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL HOSPITAL RURAL 44, ZACATIPAN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR OOAD SAN LUIS POTOSI INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA".

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

EL SERVICIOS SE PRESTARAN EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN COMÚN ACUERDO CON EL ÁREA REQUIRENTE A CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE LAS PIEZAS ESPECIALIZADAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, EN UNA SOLA ENTREGA EN LOS HOSPITALES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

**HOSPITAL RURAL NO. 44 DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
CARRETERA A SAN MARTIN KM 3 COL. ZACATIPAN, C.P. 79960, S.L.P.
LIC. ALFREDO DELGADO MANZANO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR MEDIO DE UNA ORDEN DE SERVICIO DE "EL PRESTADOR" ESPECIFICANDO INVARIABLEMENTE LA DESCRIPCIÓN QUE IDENTIFICA A LOS SERVICIOS.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

EL MANTENIMIENTO TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD, ASÍ COMO EVITAR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

- 1) REVISIÓN GENERAL DE TODO Y LAS PARTES DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTAS QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN ORDEN AL AJUSTE O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS.
- 2) LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA, CONFORME A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- 3) LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES EN LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, DE ACUERDO CON LOS INSTRUCTIVOS DEL FABRICANTE.
- 4) REALIZAR LOS AJUSTES QUE REQUIERAN LAS PARTES INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS, MATERIA DE ESTAS, SEGÚN SU FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO QUE PRESTAN.
- 5) EFECTUAR OPORTUNAMENTE, SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" EN CUANTO A MANO DE OBRA Y REFACCIONES, RESPETANDO SU MARCA Y MODELO O SIMILAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO", EL REEMPLAZO DE PIEZAS QUE LO REQUIERAN POR SU USO NORMAL, Y DE AQUELLAS PARTES DE LOS EQUIPOS CUYO TIEMPO DE DURACIÓN ES LIMITADO.

"EL PRESTADOR" PRESENTARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DE UNIDAD, UNA ORDEN DE SERVICIOS QUE CONTENGA LAS FIRMAS DE LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS, OBJETO DEL CONTRATO, PARA ACREDITAR LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO REALIZADO; EN LA ORDEN TAMBIÉN SE ANOTARÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES DERIVADAS DEL SERVICIO GENERAL Y PARTICULAR EFECTUADO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO, SE CONSIGNARÁN CON DETALLE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS, LAS REFACCIONES, MATERIALES Y TIEMPOS EMPLEADOS Y AUTORIZADOS CON SELLO Y FIRMA DEL PERSONAL USUARIO Y DEL ADMINISTRADOR DE UNIDAD.

"EL INSTITUTO" A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

EL MANTENIMIENTO A QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR", TIENE POR OBJETO LA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DEL CONTRATO, CUANDO HAYAN DEJADO DE FUNCIONAR, CUANDO DEBAN ELIMINARSE FALLAS DEBIDAS AL DESGASTE NORMAL O CUANDO EL MANTENIMIENTO RESULTE QUE PUEDEN DEJAR DE FUNCIONAR EN UN BREVE LAPSO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LO EFECTUARÁ "EL PRESTADOR" CUANTAS VECES SEA NECESARIO, MEDIANTE ORDEN EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DE UNIDAD, MEDIANTE LLAMADO TELEFÓNICO, POR LO CUAL "EL PRESTADOR" ENTREGA A "EL INSTITUTO" UNA RELACIÓN DE DOMICILIOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS Y CELULARES DE TODOS SUS CENTROS DE SERVICIO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ATENDER LA SOLICITUD DE SERVICIO, DE ACUERDO AL CRITERIO DE ZONIFICACIÓN QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL CENTRO DE SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL PROVEEDOR Y A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE HAGA EL REPORTE TELEFÓNICO:

RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

ZACATIPAN 09 HORAS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE UN DÍA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SU PERSONAL SE PRESENTE EN LA UNIDAD, QUEDANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE LOS DÍAS SE CONSIDERAN DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA. EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS REFACCIONES, MATERIALES HERRAMIENTAS, ETC. REQUERIDOS Y LA MANO DE OBRA Y VIÁTICOS SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR" Y EN TODOS LOS CASOS SE USARÁN REFACCIONES ORIGINALES DE MARCA DE LOS EQUIPOS.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR A "EL PRESTADOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, POR SERVICIOS MAL REALIZADOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O, VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" DE INMEDIATO AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL MAL SERVICIO.

POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ESTRICTAMENTE TÉCNICAS, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN PRORROGAR, POR ESCRITO Y CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DE UNIDAD; LOS PLAZOS PACTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERDUREN ESTOS ACONTECIMIENTOS Y SUS CONSECUENCIAS. LA INEXISTENCIA DE REFACCIONES EN EL PAÍS, POR NINGÚN MOTIVO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TENER EN DISPONIBILIDAD EN SUS CENTROS DE SERVICIO, UN STOCK DE REFACCIONES MAYORES O MENORES, NACIONALES O DE IMPORTACIÓN QUE SE REQUIERAN Y LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUMPLIR SIN RETRASO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS EMERGENCIAS.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PRESTADOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN PARA LAS DIVERSAS UNIDADES, MEDIANTE REMISIÓN - FACTURA (O FACTURA) POR DUPLICADO QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR, DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DE UNIDAD, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO LA PERSONA FACULTADA PARA REALIZAR PEDIDOS CONFORME A LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, QUEDÁNDOSE "EL INSTITUTO" CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

FACTURA (O FACTURA) DEBERÁ CONTENER EL DÍA Y LUGAR DE ENTREGA Y LLEVARÁ ANEXO EL VALE ORIGINAL FACTURA, LA PERSONA QUE RECIBE, ASENTARÁ EN SU CASO LAS CANTIDADES DE MATERIAL FALTANTE Y AQUÉL QUE EN ESE MOMENTO SE LE DEVUELVA A EL PROVEEDOR POR NOTORIAS DEFICIENCIAS QUE NO LE PERMITA FUNCIONAR, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A REPONER EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS NATURALES EL MATERIAL FALTANTE, POSTERIOR AL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE "EL PRESTADOR" OTORGA UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS QUE EXPENDE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS PRODUCTOS OTORGUE EL FABRICANTE. "EL INSTITUTO" HARÁ VALER ANTE "EL PRESTADOR" EL CONTENIDO DE ESTA OBLIGACIÓN, AL MOMENTO EN QUE DETECTE LA IRREGULARIDAD EN EL MATERIAL.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DEL MATERIAL QUE HUBIERE SURTIDO EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RELACIONADO EN LA REMISIÓN - FACTURA (O FACTURA) Y EL VALE ORIGINAL CORRESPONDIENTE, EN LAS QUE DEBERÁ APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE ESPECIFICAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TRATO QUE RECIBIRÁ "EL INSTITUTO" SERÁ EL DE CLIENTE PREFERENCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

EL TRÁMITE DE PAGO LO REALIZARÁ **"EL PRESTADOR"**, ANTE CADA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IDENTIFICADAS EN EL COMO MÁXIMO CADA 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL MATERIAL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A HACER ENTREGA DEL MATERIAL CON PERSONAL PROPIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, SIENDO POR SU CUENTA LOS RIESGOS DE LA MERCANCÍA HASTA SU ENTREGA EN LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN UNIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y QUE SE INDICAN EN LA RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL MATERIAL DE LAS MARCAS Y COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER EXISTENCIAS SUFICIENTES EN SUS INVENTARIOS PARA SURTIR LOS PEDIDOS QUE LE FORMULE **"EL INSTITUTO"**, LA RESPUESTA PARA ATENDER DICHOS PEDIDOS NO EXCEDERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE **"EL INSTITUTO"** HAGA LLEGAR LA SOLICITUD, SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; INVARIABLEMENTE, CUANDO **"EL PRESTADOR"** ESTIME UNA DEMORA MAYOR A LOS 5 DÍAS NATURALES, DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA TELEFÓNICA Y POR ESCRITO VÍA FAX A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN PARA QUE ÉSTA TOMÉ MEDIDAS A FIN DE NO AFECTAR EL SERVICIO, DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 5 DÍAS, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO.

"EL INSTITUTO" A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO PROVEEDOR, EL MATERIAL QUE **"EL PRESTADOR"** NO PUEDA SURTIR DE INMEDIATO EN LOS CASOS DE URGENCIA O BIEN CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO RECIBA LA MERCANCÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS CASOS DE MATERIAL FALTANTE O QUE NO TENGA EN EXISTENCIA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CORTE MENSUAL (EN MEDIO MAGNÉTICO O IMPRESO) EN DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 PLANTA BAJA, COL. MODERNA, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., UNA RELACIÓN CONSOLIDADA POR CLAVE DE TODAS LAS REFACCIONES, INSUMOS Y MATERIALES SUMINISTRADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE ACOPIO DE LA DELEGACIÓN.

"EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO - PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE LLEGUE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA Y PRUEBAS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-138-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13824-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 5 - FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.igf.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.


(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-138-2024 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR023N13824-001-00 REGISTRO: C4M0595 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Este documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el que se encuentra en el expediente de la materia. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-13B-
2024
NUMERO DE CONTRATO:
050GYR023N13B24-001-00
REGISTRO:
C4M0595
RÉGIMEN BIENESTAR

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.